



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248

San Isidro, 24 AGO. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía Política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que la señora Nilda Zegarra de Torres, sub Gerente de Bienestar y Salud es funcionaria de la Municipalidad de San Isidro, conforme a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y,

De conformidad con el art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Delegar en la señora Nilda Zegarra de Torres, Sub Gerente de Bienestar y Salud, la facultad de celebrar matrimonios civiles conforme a lo establecido en el Código Civil.

ARTICULO 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General del Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE